

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2007, por la que se convoca la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, dispone entre las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía las de fomentar y resaltar los valores de la comunicación audiovisual, contribuyendo a su mejora y propiciando el desarrollo de una comunidad socialmente avanzada, innovadora, justa y solidaria en Andalucía, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El Consejo Audiovisual de Andalucía con el propósito de cumplir las funciones citadas está desarrollando las iniciativas que lo hagan posible y, como resultado de ellas, ha obtenido la colaboración de la Fundación Cajasur. Obra social y cultural, con cuya entidad se ha suscrito convenio a efectos de la financiación de la convocatoria que se realiza mediante la presente Resolución.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía ha adoptado acuerdo consistente en que se proceda a la convocatoria del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual y, dando cumplimiento al acuerdo referido, el Presidente del Consejo Audiovisual dicta la presente

R E S O L U C I Ó N

Artículo Único. Se convoca la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual, conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

Se valorarán los trabajos sobre comunicación audiovisual en toda la amplitud del concepto, pudiendo concurrir obras elaboradas desde cualquiera de las áreas del conocimiento.

Segunda. Destinatarios y requisitos de los trabajos.

2.1. Podrán presentarse a la convocatoria obras escritas originales e inéditas en lengua española, individuales o colectivas, realizadas por personas de cualquier nacionalidad.

2.2. Estos trabajos de investigación deberán tener una extensión mínima de 100 folios y una extensión máxima de 300 folios, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), mecanografiados a doble espacio por una sola cara. El trabajo escrito deberá tener carácter autosuficiente, sin apoyo de otro material adicional.

2.3. Los trabajos que hayan recibido alguna ayuda pública para su realización deberán hacerlo constar, mencionando el origen y su importe. No se admitirán trabajos que hayan sido premiados con anterioridad.

Tercera. Presentación de los trabajos.

3.1. Los originales se remitirán dentro del plazo y al lugar señalados en las presentes bases, en sobre cerrado, en el que figurará en su exterior la siguiente leyenda: «1.º Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual». Igualmente, en el interior del sobre se acompañará la solicitud de presentación conforme al modelo que se adjunta a estas bases. En el sobre se incluirán tres copias del trabajo que opta al premio, un disco con la versión digital del mismo, acompañados de un breve currículo del autor/a/es. La presentación al Premio dentro del plazo indicado lleva implícito el compromiso individual o colectivo de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado.

3.2. Los trabajos de investigación en Comunicación Audiovisual que concurren a este Premio deberán ser remitidos por su autor/a/es al Consejo Audiovisual de Andalucía (Avda. República Argentina, núm. 24, lo, 41011, Sevilla) antes del 16 de julio de 2007. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán candidaturas una vez transcurrido. Los impresos de presentación de candidaturas estarán a disposición de las personas interesadas en la antes mencionada sede del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la página web del mismo.

Cuarta. Dotación del Premio.

4.1. La dotación económica de la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual será de 30.000 euros.

La dotación económica del premio estará sujeta a las obligaciones tributarias vigentes.

4.2. El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo premiado para su divulgación y publicación en libros, catálogos, carteles, guías u otros soportes editados o producidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía. Este organismo podrá publicar el trabajo en su totalidad, resumido o por partes, en cualquier idioma. En todos los casos hará constar la autoría, con pleno respeto de todos los derechos que la Ley de Propiedad de Intelectual reconoce a los autores/as.

Quinta. Jurado y resolución.

5.1. El Jurado de la I Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual estará formado por cinco personas, siguiendo la siguiente composición:

- Un miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Una persona designada por la Fundación Francisco Ayala.
- Una persona designada por Fundación Cajasur. Obra social y cultural.
- Dos personas del área de la comunicación audiovisual de reconocido prestigio en el ámbito académico y/o profesional designadas por el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Cajasur. Obra social y cultural.

5.2. El Jurado resolverá otorgando el premio a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta de los votos de los miembros del jurado, se considere más calificada.

El Premio será concedido íntegro a una sola obra, y en ningún caso podrá repartirse. No obstante, si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados reuniera la calidad mínima exigible o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el jurado podrá declararlo desierto.

5.3. Las obras no seleccionadas para el premio quedarán a disposición de los autores durante los dos meses posteriores al fallo en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía. Una vez superado este plazo, la entidad organizadora no se hará responsable de su custodia.

6. Entrega de premios.

La entrega del Premio se realizará en el transcurso de un acto público que se celebrará en fecha y lugar que se comunicarán al efecto.

7. Aceptación de las bases, interpretación de las mismas y recursos.

7.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

7.2. La interpretación de estas bases queda sujeta al criterio del Jurado.

7.2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso

de reposición ante el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de enero de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorga destino a los funcionarios que obtuvieron sentencias del Tribunal Supremo reconociéndoles la cualidad de funcionario, en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden que se cita, en el ámbito de Andalucía.

Las Sentencias de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 7 de abril de 2006, recaída en el recurso de casación número 2445/2000, interpuesto por doña Josefa Rodríguez González; Sentencia de 12 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 1982/2000, interpuesto por don José Amalio Vargas Marín; Sentencia de 8 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 6077/2000, interpuesto por doña María del Carmen Barrera Pérez; Sentencia de 21 de junio de 2006, recaída en el recurso de casación número 7909/2000, interpuesto por doña Antonia Roperó Fernández; Sentencia de 31 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 5140/2000, interpuesto por doña Inmaculada Pintado Díaz; Sentencia de 12 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 1595/2000, interpuesto por doña Nuria Carmen Ayala Ocaña; Sentencia de 12 de julio de 2006, recaída en el recurso de casación número 1462/2001, interpuesto por don Antonio Domínguez Díaz; Sentencia de 31 de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 7918/2000, interpuesto por doña Ana María Ruz Díaz y Sentencia de 7 de abril de 2006, recaída en el recurso de casación número 7928/2000, interpuesto por doña Concepción Martínez Montaña, en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre), estiman parcialmente las pretensiones de los recurrentes.

En cumplimiento de tales Sentencias se dictan por el Ministerio de Justicia las correspondientes Órdenes de ejecución, Orden/JUS/1826/2006, de 26 de mayo; Orden JUS/1169/2006, de 4 de abril; Orden/JUS/1307/2006, de 11 de abril; Orden/JUS/2871/2006, de 4 de septiembre; Orden JUS/1710/2006, de 16 de mayo; Orden/JUS/1170/2006, de 4 de abril; Orden JUS/3116/2006, de 20 de septiembre; Orden/JUS/1533/2006, de 4 de mayo; y Orden/JUS/1828/2006, de 26 de mayo, que proceden a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (BOE del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia incluyendo a los recurrentes en tal relación, con el número que les corresponde por la puntuación obtenida.

En su virtud se dicta la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se hace pública la relación de plazas desiertas, correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes que obtuvieron Sentencias del Tribunal Supremo, reconociéndoles la cualidad de funcionarios, que se

notificó en la forma prevista a todos los interesados, otorgándose un plazo para que presentaran las solicitudes de destino.

Una vez recibidas todas las solicitudes de destino, y, de acuerdo con las peticiones realizadas y el orden de puntuación obtenido conforme a la revisión realizada por las Sentencias de referencia, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Mantener a doña Josefa Rodríguez González con DNI 24.257.414, con el número 14 bis, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Asignar destino a don José Amalio Vargas Marín, con DNI, 28.706.198, con el número 16 bis en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla.

Tercero. Asignar destino a doña María del Carmen Barrera Pérez, con DNI 28.870.885, con el número 18.bis.1 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Cuarto. Asignar destino a doña Antonia Roperó Fernández, con DNI 28.587.201, con el número 18.bis.2, en el Juzgado de lo Social núm. Siete, de Sevilla.

Quinto. Asignar destino a doña Inmaculada Pintado Díaz, con DNI 28.488.529, con el número 19 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro, de Sevilla.

Sexto. Asignar destino a doña Nuria Carmen Ayala Ocaña, con DNI 30.522.013, con el número 22 bis en la Fiscalía de Córdoba.

Séptimo. Asignar destino a don Antonio Domínguez Díaz, con DNI 33.362.835, con el número 23 bis en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, de Málaga.

Octavo. Asignar destino a doña Ana María Ruz Díaz, con DNI 28.893.229, con el número 27 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Noveno. Asignar destino a doña Concepción Martínez Montaña, con DNI 28.865.785, con el número 48 bis, en el Juzgado de lo Social núm. Seis, de Sevilla.

Los interesados deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado; y los efectos administrativos se contarán según lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1977, en el ámbito de Andalucía (BOE núm. 149, de 23 de junio de 1999).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas adjudicadas, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.